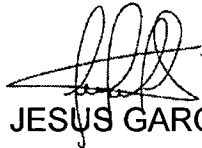


2017-121 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el término vencido de la liquidación del crédito presentada, téngase en cuenta el informe de títulos. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 18 de junio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0121

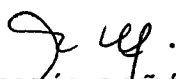
Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El despacho se abstiene de considerar la anterior actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, en la medida en que no se imputaron los abonos realizados por la parte demandada desde el 6 de noviembre de 2019 hasta el 21 de mayo de 2021, conforme se evidencia del informe de títulos rendido por la secretaria del Juzgado, por lo que deberá incluir dichos abonos a la liquidación que se presente, siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

Por secretaría compártase el aludido informe de títulos enviándolo al correo del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ